



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES JURIDICA DE LA INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA No. 002 DEL 2024

Ibagué, 06 de marzo del 2024.

Respuestas:

Dayana Matos Rodriguez

negociosinversioness@gmail.com

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024).*

Tomando como referencia el ítem 3 Evaluación técnica , inciso 1 del Requerimientos generales de la experiencia se solicita eliminar : - "Acreditar (1) un contrato con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con Servicios de personal capacitado en el lenguaje de interpretación de señas en instituciones de educación superior" .

En este sentido solicitamos se tengan en cuenta todas las experiencias relacionadas al objeto suministro de personal temporal a nivel global y no de manera específica.

RESPUESTA:

La Universidad se permite acceder a su observación, por lo tanto, se procederá a publicar anexo modificatorio.

Respuestas:

DORIS VARÓN GÓMEZ

dlsercalsas@hotmail.com

OBSERVACION 1: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024).*

Modificar los requisitos de experiencia de la siguiente forma:

El proponente deberá acreditar dos (2) contratos con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con Servicios de Personal Temporal o Reclutamiento de Personal, cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial.

Eliminar la acreditación del contrato con entidades públicas o privadas que certifiquen experiencia relacionada con Servicios de Personal capacitado en lenguaje de interpretación de señas en Instituciones de Educación Superior, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de talento humano es similar a otras actividades técnicas.

RESPUESTA:

La Universidad se permite acceder a su observación, por lo tanto, se procederá a publicar anexo modificatorio.

OBSERVACION 2: *(Allegado mediante correo electrónico de fecha 05 de marzo del 2024).*

3. Modificar el cronograma de la invitación de la siguiente forma: Entrega de propuestas el día 11 de marzo de 2023, con el fin de analizar a fondo las condiciones de prestación del servicio para cada uno de los Municipios donde se solicita.

RESPUESTA:

La Universidad no accede su observación, dada la importancia institucional del presente proceso.

Para la presente se firma al 06 de marzo del 2024

BRIYITH PAOLA RODRIGUEZ BONILLA

Profesional Universitario

Oficina Jurídica y Contractual

RESPUESTA OBSERVACIONES: FINANCIERAS PROCESO N° 002

1. *Buenos días. Es nuestro interés participar en la invitación de menor cuantía No 002 cuyo objeto es la provisión de talento humano intérpretes en el lenguaje de señas colombiano. Nuestra observación es la siguiente.*

OBSERVACIÓN: Modificar el endeudamiento solicitado del 50% al 80%.

JUSTIFICACIÓN: Empresas como la nuestra que provee personal misional a terceros usuarios, en la medida que crezca, por efecto de las prestaciones sociales que nos entregan las mismas empresas usuarias, el pasivo que aparece por este concepto será cada vez más grande. Si tenemos en cuenta que la mayor parte de los contratos finalizan a 31 de diciembre, este pasivo se reduce significativamente. Si se pidiera Balance general, para el caso particular nuestro, el día 15 de Enero del año siguiente, momento en el cual se ha pagado la casi totalidad de trabajadores, el mismo indicador sería muy inferior al 50% solicitado.

Queremos decir a manera de conclusión que el endeudamiento nuestro con terceros como bancos es muy pequeño, la mayor parte se presenta con los mismos trabajadores por efecto de sus prestaciones sociales y algunas nóminas que se pagan al inicio del año fiscal siguiente. Particularidad de empresas de servicios temporales de empleo.

RESPUESTA: Concepto de Aceptación de Modificación de Requisitos Financieros

Desde la Universidad del Tolima, hemos realizado una evaluación detallada de las particularidades operativas y financieras asociadas a las empresas de servicios temporales de empleo, especialmente aquellas que se dedican a proveer personal misional a terceros. Entendemos que estas empresas enfrentan un ciclo financiero específico, marcado por un incremento temporal en sus pasivos hacia el cierre del año fiscal, debido principalmente a los compromisos con las cesantías que son abonados en el mes de febrero. Esta situación conduce a que los pasivos registrados al mes de diciembre sean

significativamente altos, una característica inherente al modelo de negocio de estas empresas.

Reconocemos la importancia de adaptar nuestros procesos y criterios de evaluación para reflejar de manera más precisa y equitativa la realidad financiera de los participantes en nuestros procesos de licitación. La comprensión de las diferencias financieras entre sectores es fundamental para asegurar una selección justa y competitiva de proveedores, que no solo se base en criterios estáticos, sino que también considere las dinámicas económicas específicas de cada sector.

En este sentido, la Universidad del Tolima considera procedente aceptar la solicitud presentada por las empresas de servicios temporales de empleo, para ajustar el índice de endeudamiento permitido en el proceso de licitación de la provisión de talento humano intérpretes en el lenguaje de señas colombiano, de 50% a 80%. Esta decisión implica un reconocimiento de las particularidades financieras y operativas de dichas empresas, y demuestra nuestra adaptabilidad y comprensión hacia las diferencias sectoriales.

Es importante aclarar que, si bien se acepta este ajuste en el índice de endeudamiento, los demás indicadores financieros y requisitos establecidos en la solicitud de la invitación inicial permanecerán sin cambios. Con este ajuste, buscamos facilitar una participación más inclusiva y equitativa, garantizando al mismo tiempo que todos los participantes cumplen con los estándares de solvencia y responsabilidad financiera requeridos.

Saludos cordiales,

Cordialmente,



MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad del Tolima.

RESPUESTA OBSERVACIONES: FINANCIERAS PROCESO N° 002

2) Para los requisitos financieros se establece que el indicador de endeudamiento sea igual o menor al 50% o ≤ 0.50 algo que es para cualquier compañía relacionada a este tipo de servicio donde se involucra el suministro de personal es complejo alcanzar, esto debido a nuestro pasivo a corto plazo involucra la provisión de los factores prestacionales de los trabajadores tales como cesantías, interés cesantías, primas y vacaciones y que en su mayoría viene acumulado durante todo el periodo del año para ser cancelados a inicios del siguiente periodo, por ende sugerimos aumentar el margen entre por lo menos ≥ 0.78 .

RESPUESTA: Concepto de Aceptación de Modificación de Requisitos Financieros

Desde la Universidad del Tolima, hemos realizado una evaluación detallada de las particularidades operativas y financieras asociadas a las empresas de servicios temporales de empleo, especialmente aquellas que se dedican a proveer personal misional a terceros. Entendemos que estas empresas enfrentan un ciclo financiero específico, marcado por un incremento temporal en sus pasivos hacia el cierre del año fiscal, debido principalmente a los compromisos con las cesantías que son abonados en el mes de febrero. Esta situación conduce a que los pasivos registrados al mes de diciembre sean significativamente altos, una característica inherente al modelo de negocio de estas empresas.

Reconocemos la importancia de adaptar nuestros procesos y criterios de evaluación para reflejar de manera más precisa y equitativa la realidad financiera de los participantes en nuestros procesos de licitación. La comprensión de las diferencias financieras entre sectores es fundamental para asegurar una selección justa y competitiva de proveedores, que no solo se base en criterios estáticos, sino que también considere las dinámicas económicas específicas de cada sector.

En este sentido, la Universidad del Tolima considera procedente aceptar la solicitud presentada por las empresas de servicios temporales de empleo, para ajustar el índice de endeudamiento permitido en el proceso de licitación de la



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

provisión de talento humano intérpretes en el lenguaje de señas colombiano, de 50% a 80%. Esta decisión implica un reconocimiento de las particularidades financieras y operativas de dichas empresas, y demuestra nuestra adaptabilidad y comprensión hacia las diferencias sectoriales.

Es importante aclarar que, si bien se acepta este ajuste en el índice de endeudamiento, los demás indicadores financieros y requisitos establecidos en la solicitud de la invitación inicial permanecerán sin cambios. Con este ajuste, buscamos facilitar una participación más inclusiva y equitativa, garantizando al mismo tiempo que todos los participantes cumplen con los estándares de solvencia y responsabilidad financiera requeridos.

Saludos cordiales,

Cordialmente,

MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad del Tolima.

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!



RESPUESTA OBSERVACIONES: FINANCIERAS PROCESO N° 002

1. *Modificar los requisitos financieros de la siguiente forma:*

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

- Índice de Liquidez: Mayor o igual a 1.5*
- Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 0.80*
- Capital de Trabajo Mayor o igual al 50% del presupuesto oficial*

RESPUESTA: Concepto de Aceptación de Modificación de Requisitos Financieros

Desde la Universidad del Tolima, hemos realizado una evaluación detallada de las particularidades operativas y financieras asociadas a las empresas de servicios temporales de empleo, especialmente aquellas que se dedican a proveer personal misional a terceros. Entendemos que estas empresas enfrentan un ciclo financiero específico, marcado por un incremento temporal en sus pasivos hacia el cierre del año fiscal, debido principalmente a los compromisos con las cesantías que son abonados en el mes de febrero. Esta situación conduce a que los pasivos registrados al mes de diciembre sean significativamente altos, una característica inherente al modelo de negocio de estas empresas.

Reconocemos la importancia de adaptar nuestros procesos y criterios de evaluación para reflejar de manera más precisa y equitativa la realidad financiera de los participantes en nuestros procesos de licitación. La comprensión de las diferencias financieras entre sectores es fundamental para asegurar una selección justa y competitiva de proveedores, que no solo se base en criterios estáticos, sino que también considere las dinámicas económicas específicas de cada sector.

En este sentido, la Universidad del Tolima considera procedente aceptar la solicitud presentada por las empresas de servicios temporales de empleo, para ajustar el índice de endeudamiento permitido en el proceso de licitación de la provisión de talento humano intérpretes en el lenguaje de señas colombiano, de 50% a 80%. Esta decisión implica un reconocimiento de las particularidades



Universidad
del Tolima



ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!

financieras y operativas de dichas empresas, y demuestra nuestra adaptabilidad y comprensión hacia las diferencias sectoriales.

Es importante aclarar que, si bien se acepta este ajuste en el índice de endeudamiento, los demás indicadores financieros y requisitos establecidos en la solicitud de la invitación inicial permanecerán sin cambios. Con este ajuste, buscamos facilitar una participación más inclusiva y equitativa, garantizando al mismo tiempo que todos los participantes cumplen con los estándares de solvencia y responsabilidad financiera requeridos.

Saludos cordiales,

Cordialmente,

MARIO RICARDO LÓPEZ RAMÍREZ

Vicerrector Administrativo y Financiero
Universidad del Tolima.

ACREDITADA
DE ALTA CALIDAD

¡Construimos la universidad que soñamos!